

[Handwritten signatures]
JLSS/CCC/MGCH/nam.
N° Int. 119/2017

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TÍTULO I TRAMO 1, CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. N° 1, (V. y U.), DE 2011, PARA 17 FAMILIAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS./

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
11 MAY 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

11 MAY 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

6045

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTO:

a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso quinto del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2.011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor y otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;

b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2017 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

c) La Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de fecha 28 de enero de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 1.882, (V. y U.), de fecha 28 de marzo de 2016, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual;

d) El Oficio N° 370, de fecha 27 de enero de 2017, del Director SERVIU Región de Los Lagos, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios individuales del Título I, tramo 1, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para atender a 17 familias de la población Padre Hurtado, de la comuna de Puerto Montt, que fue declarada zona de riesgo de acuerdo al Informe de Ingeniería de Mecánica de Suelos "Estudio de Estabilidad de Talud en Población Padre Hurtado, Puerto Montt, Región de Los Lagos";

e) Al respecto solicita eximir a las 17 familias de los requisitos establecidos en la letra c), d), j) y m), del artículo 16 y las letras a) y e) del artículo 17, del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro mínimo exigido, Certificado de Preaprobación, Instrumento de Caracterización Socioeconómica, Declaración de ingresos del núcleo familiar, ser propietario de otra vivienda y beneficio anterior, y

CONSIDERANDO:

a) Que el terreno de la población Padre Hurtado, de la comuna de Puerto Montt, se encuentra en estado de riesgo de deslizamiento, habiéndose declarado no apto para construcciones, por lo que las familias que habitan dicho sector deben ser erradicadas;

b) Que las 17 familias de la población Padre Hurtado, de la comuna de Puerto Montt, identificadas en la presente Resolución, se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional, por lo que reviste carácter de extrema relevancia o connotación para este Ministerio otorgarles una pronta solución habitacional a este grupo de familias;

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAROLINA CHANG V.
Abogada
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. CECILIA CACERES
Jefa
DIVISION JURIDICA

c) Que las referidas personas se encuentran afectadas por las mismas circunstancias derivadas de un mismo hecho, por lo que corresponde al Ministro de Vivienda y Urbanismo la aplicación de la facultad de asignación directa de subsidios;

d) Que dada la urgente necesidad habitacional que presentan estas familias y considerando que en su mayoría se encuentran calificadas dentro del 40% más vulnerable de la población de acuerdo a la información del Registro Social de Hogares, resulta procedente acceder a la solicitud formulada por el SERVIU Región de Los Lagos, en cuanto a eximirlos de los requisitos establecidos en la letras c), d), j) y m), del artículo 16 y de las letras a) y e), del artículo 17, del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro mínimo exigido, Certificado de Preaprobación, Instrumento de Caracterización Socioeconómica, Declaración de ingresos del núcleo familiar, ser propietario de otra vivienda y beneficio anterior, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

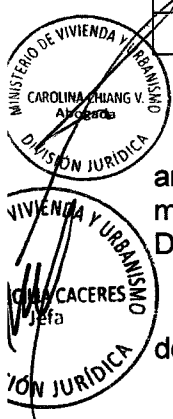
1° Asígnanse directamente 17 subsidios del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, tramo 1, por un monto de 500 U.F., para cada una de las personas que se individualizan a continuación:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RUT
1	APPELHANZ	SOTO	MARÍA ESTHER	8.019.852 - 3
2	ARGEL	GALLARDO	MARÍA NELA	8.031.371 - 3
3	CANO	MATAMALA	HUMBERTO FABIÁN	11.712.722 - 2
4	CÁRCAMO	CÁRCAMO	ELSA TANIA	12.341.592 - 2
5	GALLARDO	MUÑOZ	MARISOL DEL CARMEN	10.759.365 - 9
6	GUERRERO	GUERRERO	MARTA ELENA	10.430.527 - K
7	GUERRERO	GUERRERO	MARÍA LIDIA	11.116.367 - 7
8	GUERRERO	VARGAS	MARÍA ANITA	6.301.077 - 4
9	HUISCA	BARRÍA	MARÍA ENEDINA	12.036.667 - K
10	INAY	INAY	OLIVIA ODETH	13.165.543 - 6
11	LEVICOY	OYARZO	BETTY MARGOT	8.252.391 - K
12	MELIÁN	HERNÁNDEZ	ANA CECILIA	11.020.488 - 4
13	MUÑOZ	MUÑOZ	ELIANA ELIZABETH	9.944.688 - 9
14	OJEDA	ALMONACID	MARITZA ELIANA	14.479.762 - 0
15	SANTANA	MORA	JILBERTO AMADEO	7.780.555 - 9
16	URIBE	CARRASCO	JUAN ALFONSO	14.542.936 - 6
17	VILLALOBOS	SOTO	ANGELA YESENIA	13.966.625 - 9

2° Exímese del cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras c), d), j) y m), del artículo 16 y de las letra a) y e) del artículo 17, del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro mínimo exigido, Certificado de Preaprobación, Instrumento de Caracterización Socioeconómica, Declaración de ingresos del núcleo familiar, ser propietario de otra vivienda y beneficio anterior, y

3° Corresponderá al SERVIU de la Región de Los Lagos, verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.

4° Los Certificados de Subsidio correspondientes a las personas beneficiadas mediante esta asignación, tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.



5° Para el pago de los subsidios asignados por la presente resolución, se requerirá que se encuentren inscritas las correspondientes cesiones de derechos o transferencias de dominio al SERVIU respecto a las viviendas de la Población Padre Hurtado.

6° Fíjase en 8.500 Unidades de Fomento el monto de recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de las 17 familias individualizadas en el número 1° de esta Resolución, que se imputarán a los recursos autorizados a la Región de Los Lagos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

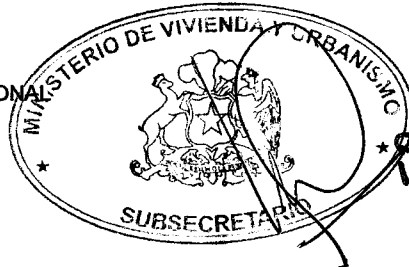


Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



Iván Leonhardt Cárdenas
IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

